

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 58572 PROVENIENTE DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-916-AMP-2019 (CONTRATO N° 731 DE 2020) CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.**

Entre los suscritos, **GONZALO PARRA GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.008.046, obrando en su condición de Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, nombrado mediante Decreto N° 0792 del 19 de mayo de 2023 y posesionado según Acta de Posesión N° 143 del 23 de mayo de 2023, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0975 del 02 de junio de 2022, adicionada por la Resolución 992 del 6 de junio de 2022, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2013 y demás disposiciones vigentes sobre contratación de la Administración Pública, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y **LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.907.358, actuando en calidad de representante legal suplente de **IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT 830.058.677-7, conforme el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 10 de octubre de 2023, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, declaran liquidar por mutuo acuerdo la Orden de Compra N° 58572 - Contrato N° 731 de 2020, proveniente del Acuerdo Marco de Precios CCE-916-AMP-2019, en los términos descritos a continuación:

Contrato N°	731 de 2020		
Orden de Compra N°	58572		
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios, mediante una orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano		
Objeto	Adquisición de los servicios de nube privada para el ambiente de desarrollo y pre-producción para los aplicativos misionales del Ministerio de Salud y Protección Social.		
Fecha de emisión de la Orden de Compra	13 de noviembre de 2020		
Plazo inicial de ejecución	El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento, hasta el 31 de julio de 2022.		
Fecha de Inicio	24 de noviembre de 2020		
Fecha de terminación de la Orden de Compra (incluidas las prórrogas)	15 de noviembre de 2022		
Valor Inicial de la Orden de Compra	QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$537.096.884)		
Valor Adiciones a la Orden de Compra	El valor adicionado al contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$292.008.970,48) discriminados así:		
		N° ADICIÓN	VALOR ADICIÓN
		N° 1	\$137.587.404,28
		N° 2	\$94.857.260,00
		N° 3	\$59.564.306,20
Valor Total de la Orden de Compra incluidas las adiciones	OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$829.105.854,48)		
Ingreso bienes a Almacén	SI <input type="checkbox"/>	N/A <input type="checkbox"/>	X <input checked="" type="checkbox"/>
<b>GARANTÍA CONTRATO PRINCIPAL</b>			
Aseguradora	Seguros del Estado S.A.	Póliza N° Anexo N°	18-44-101072359 0
Fecha de Expedición:	20/11/2020	Fecha de Aprobación:	24/11/2020
Amparos	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta
Cumplimiento del Contrato	\$53.709.688,40	20/11/2020	31/01/2023
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	\$53.709.688,40	20/11/2020	31/01/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$26.854.844,20	20/11/2020	31/07/2025
<b>MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</b>			
Clase de Modificación	Modificación N° 1		
Objeto	Modificar en la plataforma de TVCE la fecha de vencimiento de la Orden de Compra hasta el 31 de Julio de 2022.		
Fecha de Suscripción	23 de noviembre de 2020		
Implica modificación de la garantía	No		
<b>MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</b>			
Clase de Modificación	Adición N° 1 y Modificación N° 2		
Objeto	Adicionar al valor del contrato la suma total de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$137.587.404,28).		

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 58572 PROVENIENTE DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-916-AMP-2019 (CONTRATO N° 731 DE 2020) CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.**

	Modificar el contrato, para incluir siete (7) líneas de servicios.		
<b>Fecha de Suscripción</b>	1 de diciembre de 2021		
<b>Implica modificación de la garantía</b>	Si		
<b>GARANTÍA DE LA ADICIÓN N° 1 Y MODIFICACIÓN N° 2</b>			
<b>Aseguradora</b>	Seguros del Estado S.A	<b>Póliza N° Anexo N°</b>	18-44-101072359 1
<b>Fecha de Expedición:</b>	6/12/2021	<b>Fecha de Aprobación:</b>	7/12/2021
<b>Amparos</b>	<b>Valor asegurado</b>	<b>Vigencia desde</b>	<b>Vigencia hasta</b>
Cumplimiento del Contrato	\$67.468.428,83	20/11/2020	31/01/2023
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	\$67.468.428,83	20/11/2020	31/01/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$33.734.214,41	20/11/2020	31/07/2025
<b>MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</b>			
<b>Clase de Modificación</b>	Modificación N° 3		
<b>Objeto</b>	Ajustar el ítem 29 – IVA en la suma total de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$16.543.395).		
<b>Fecha de Suscripción</b>	25 de febrero de 2022		
<b>Implica modificación de la garantía</b>	No		
<b>MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</b>			
<b>Clase de Modificación</b>	Adición N°. 2 y Modificación N°. 4		
<b>Objeto</b>	Adicionar al valor del contrato la suma total de NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$94.857.260)  Modificar el contrato, incluyeron ocho (8) nuevos ítems por las necesidades del modelo de test de interoperabilidad de la historia clínica electrónica - IHCE, ampliación en la capacidad de almacenamiento, ajustes de los ítems 1 a 19, 31 y 32, por razón de descuentos por indisponibilidades en el servicio por \$58.859.369.		
<b>Fecha de Suscripción</b>	1 de abril de 2022		
<b>Implica modificación de la garantía</b>	Si		
<b>GARANTÍA DE LA ADICIÓN N° 2 Y MODIFICACIÓN N° 4</b>			
<b>Aseguradora</b>	Seguros del Estado S.A	<b>Póliza N° Anexo N°</b>	18-44-101072359 3
<b>Fecha de Expedición:</b>	1/04/2022	<b>Fecha de Aprobación:</b>	4/04/2022
<b>Amparos</b>	<b>Valor asegurado</b>	<b>Vigencia desde</b>	<b>Vigencia hasta</b>
Cumplimiento del Contrato	\$76.954.223,60	20/11/2020	31/01/2023
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	\$76.954.223,60	20/11/2020	31/01/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$38.477.111,80	20/11/2020	31/07/2025
<b>MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</b>			
<b>Clase de Modificación</b>	Prórroga N° 1, Adición N° 3 y Modificación N° 5		
<b>Objeto</b>	Prorrogar el contrato hasta el 15 de noviembre de 2022.  Adicionar al valor del contrato la suma total de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$59.564.306,20)  Modificar el contrato, incluyendo cuatro (4) líneas nuevas que reemplazan las líneas 31 y 32, y realizando un ajuste con reducción por razón de descuentos por no conformidades y/o compensaciones por \$81.501.892,80 en las líneas 1,2,3,4,5,6,7,8,9, 10, 26 y 28, valor que fue aplicado como saldo a favor en la Adición N° 3.		
<b>Fecha de Suscripción</b>	25 de julio de 2022		

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 58572 PROVENIENTE DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-916-AMP-2019 (CONTRATO N° 731 DE 2020) CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.


Implica modificación de la garantía	Si		
<b>GARANTÍA DE LA PRÓRROGA N° 1, ADICIÓN N° 3 Y MODIFICACIÓN N° 5</b>			
Aseguradora	Seguros del Estado S.A	Póliza N° Anexo N°	18-44-101072359 9
Fecha de Expedición:	28/07/2022	Fecha de Aprobación:	28/07/2022
Amparos	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta
Cumplimiento del Contrato	\$82.910.585,30	20/11/2020	15/05/2023
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	\$82.910.585,30	20/11/2020	15/05/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$41.455.292,65	20/11/2020	15/11/2025
<b>EXTENSIÓN GARANTÍA - LIQUIDACIÓN</b>			
Aseguradora	Seguros del Estado S.A	Póliza N° Anexo N°	18-44-101072359 11
Fecha de Expedición:	2/10/2023	Fecha de Aprobación:	6/10/2023
Amparos	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta
Cumplimiento del Contrato	\$82.910.585,30	20/11/2020	15/11/2023
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	\$82.910.585,30	20/11/2020	15/09/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$41.455.292,65	20/11/2020	15/11/2025
<b>Pagos y/o Desembolsos</b>			
De conformidad con la certificación de pagos de fecha 6 de marzo de 2023, suscrita por la Coordinador(a) del Grupo de Tesorería, se realizaron los siguientes pagos por parte del Ministerio:			
<b>RUBRO</b>	<b>ORDEN DE PAGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>
C-1901-0300-33	14220921	2021-02-03	19.015.280,97
C-1901-0300-33	31867621	2021-02-24	20.112.958,00
C-1901-0300-33	67452321	2021-03-30	22.766.728,00
C-1901-0300-33	96337621	2021-04-30	13.736.422,00
C-1901-0300-33	117966021	2021-05-26	24.271.248,00
C-1901-0300-33	145952721	2021-06-25	24.500.181,34
C-1901-0300-33	229726321	2021-09-08	19.905.937,54
C-1901-0300-33	250571521	2021-09-28	24.012.575,70
C-1901-0300-33	273072521	2021-10-15	1.432.676,70
C-1901-0300-33	304859421	2021-11-11	25.570.755,70
C-1901-0300-33	374621621	2021-12-24	23.704.910,32
C-1901-0300-33	384626421	2021-12-29	25.691.525,08
C-1901-0300-33	59872222	2022-03-17	59.626.261,03
C-1901-0300-33	317709722	2022-10-06	16.870.177,00
C-1901-0300-33	344556522	2022-10-28	40.025.254,00
C-1901-0300-33	381288622	2022-11-29	38.334.494,00
C-1901-0300-33	409267622	2022-12-14	17.358.457,00
C-1901-0300-33	107069722	2022-04-28	1.834.706,30
C-1901-0300-33	107341622	2022-04-28	20.240.997,70
C-1901-0300-33	139748222	2022-05-26	33.718.452,70
C-1901-0300-33	141976222	2022-05-27	69.518.161,50
C-1901-0300-33	180919922	2022-06-28	63.545.149,00
C-1901-0300-33	224226922	2022-07-28	61.583.149,00
C-1901-0300-33	256894222	2022-08-25	61.583.149,00
C-1901-0300-33	317690622	2022-10-06	25.796.737,00
<b>TOTAL PAGOS Y/O DESEMBOLSOS</b>			<b>\$754.756.344,58</b>
<b>Balance Financiero Final</b>			
Valor Inicial de la Orden de Compra	\$537.096.884,00		
Valor adiciones a la Orden de Compra	Adición N° 1: \$137.587.404,28 Adición N° 2: \$94.857.260,00 Adición N° 3: \$59.564.306,20 <b>\$292.008.970,48</b>		
Valor total de a la Orden de Compra incluidas las adiciones	<b>\$829.105.854,48</b>		
Valor total ejecutado	<b>\$754.756.344,58</b>		
Valor liberado	<b>\$74.349.509,90</b>		

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 58572 PROVENIENTE DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-916-AMP-2019 (CONTRATO N° 731 DE 2020) CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.**

Correspondiente a los valores no ejecutados en cada una de las vigencias, como se discrimina a continuación: Vigencia 2020: \$20.284.491,03 Vigencia 2021: \$51.383.938,87 Vigencia 2022: \$2.681.080,00 Estos valores son liberados de oficio por el área financiera, acorde con la información presentada en los certificados de pago parcial que se generan al final de cada vigencia. Así mismo en el certificado de pago final se refleja la totalidad de recursos liberados.	
<b>Valor total pagado por el Ministerio</b>	<b>\$754.756.344,58</b>
Saldo a favor del Proveedor	\$00,00
Valor a reintegrar o reintegrado por el Proveedor	\$00,00
La supervisión del contrato precisa en el informe final de supervisión que <i>"La diferencia existente entre el valor total apropiado por el Ministerio para la orden de compra (\$829.105.854,48) y el valor de la orden en la Tienda virtual del Estado Colombiano – TVEC (\$829.105.853,00) de \$1.48 se debió a que al momento de reflejar el saldo a favor del contrato en la Modificación No. 5, no fue posible plasmar el valor exacto debido a la limitante de la TVEC en cuanto a permitir incorporar tiempos de servicios con sólo 2 decimales de precisión"</i> .	
<b>Concepto de Cumplimiento y Declaraciones de las Partes</b>	
<p><b>1. Cumplimiento de las obligaciones y/o productos contractuales.</b> - En el <i>"Informe Final de Ejecución y Supervisión"</i>, suscrito por Claudia Liliana Molina Cruz, quien fue delegada como supervisora del Contrato N° 731 de 2020 - Orden de Compra 58572 de 2020, certifica que: <i>"1. Revisado el porcentaje de cumplimiento reportado por el contratista IFX Networks Colombia S.A.S, certifico que porcentaje de cumplimiento total del contrato es de 100 %.</i></p> <p><i>2. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el contratista IFX Networks Colombia S.A.S durante todo el periodo de ejecución del Contrato en mención. 3. Recibi de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por el contratista IFX Networks Colombia S.A.S durante todo el periodo de ejecución del Contrato en mención"</i>.</p> <p><b>2. Verificación de cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.</b> - Para efectos de esta liquidación, la supervisora del contrato Claudia Liliana Molina Cruz, quien ejerce control y vigilancia del contrato, deja constancia expresa en el informe final de ejecución y supervisión que, durante su ejecución, se verificó el cumplimiento de las obligaciones de <b>EL PROVEEDOR</b> frente a los aportes para los sistemas de salud y pensiones y/o aportes parafiscales conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p><b>3. Procesos Sancionatorios.</b> - <b>EL MINISTERIO</b> deja constancia que durante la ejecución del contrato no se impuso ninguna sanción a <b>EL PROVEEDOR</b>.</p> <p><b>4. Ecuación contractual.</b> - Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante toda la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación, por lo que no existieron reclamaciones de esta naturaleza.</p> <p><b>5. Paz y salvo y renuncia a reclamación judicial y extrajudicial.</b> - Las partes se declaran mutuamente a <b>PAZ Y SALVO</b> por todo concepto derivado del contrato objeto de liquidación, en consecuencia, declaran de manera consciente y libre de todo apremio, exceptuando los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía única, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, declaran de manera consciente y libre de todo apremio, que renuncian a toda acción o reclamo judicial o extrajudicial que tenga origen en el contrato que aquí se liquida o en situaciones conexas o derivadas del mismo.</p>	

Para constancia firman en Bogotá, D.C. a los,

14 NOV 2023

  
**GONZALO PARRA GONZÁLEZ**  
 EL MINISTERIO

  
**LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN**  
 Representante legal suplente  
 IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S

Elaboró: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual / Ana Paola Sánchez  
 Revisó: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual / Dayana Espinosa  
 Aprobó: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual / Ingrid Córdoba  
 Aprobó: Secretaria General/ Esperanza Martínez